

A: **Ana Valerio**
Gerente
Gerencia de Compras y Contrataciones

De: **Betty Céspedes** 
Directora
Dirección Administrativa

Asunto: **Acto de adjudicación de proceso de compra menor**

Fecha: 21/10/2019



Cortésmente, en el marco de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones con modificaciones en la Ley No. 449-06, su Reglamento de Aplicación No. 543-12, los manuales de procedimientos de selección y toda la normativa que integra el Sistema Nacional de Compras Públicas, luego de verificar el procedimiento de compra menor No. **INDOTEL-DAF-CM-2019-0121** llevado a cabo para la compra de Boleto aéreo Chile/Santo Domingo/Chile, para el Sr. Sergio Espejo, tenemos a bien indicar lo siguiente:

1. Que en fecha 18.10.2019 en el plazo establecido para emitir circulares, enmiendas y/o adendas, fue publicada la Circular No. 1. estableciendo la ruta de Chile/Santo Domingo/Chile, clase ejecutiva del 29 de octubre al 2 de noviembre de 2019, saliendo de Santiago de Chile el 29 de octubre a las 1:31 AM y saliendo de Santo Domingo a las 12:38 PM;
2. Que en el procedimiento de referencia se presentaron 2 ofertas correspondientes a los oferentes: 1) Sunset Coferme, SRL y 2) Rosario & Pichardo, SRL.
3. Que la oferente Sunset Coferme, SRL, no cumplió con lo requerido toda vez que no presentó el itinerario de vuelos de llegada solicitado y presentó su oferta económica por un monto de RD\$176,764.00;
4. Que la oferente Rosario & Pichardo, SRL, cumplió con el itinerario conforme fuera requerido y presentó una oferta económica por el monto de RD\$179,950.00.

En virtud de lo anterior y al amparo de los principios de economía y eficiencia, se instruye a la adjudicación a la empresa Rosario & Pichardo, SRL, por haber cumplido con lo requerido y su propuesta económica encontrarse ajustada al monto presupuestado.

Cordialmente,

BC/wb